

FASE 1 FISCALÍA

1.-PETICIÓN DESIGNA FISCALÍA indicando MENA cuando acuerda práctica de determinación de edad

2.- TOAD EFECTÚA D. MENA INMEDIATA Y COMUNICA FISCALÍA LA DESIGNA que es notificada al menor con indicación de contactar con abogado .
Inicio automático de JG tipo penal BCP' equivalente a la JG de alegaciones administrativas extranjería y aplicación art. 13 Decreto 252/96

3.- ACTUACIONES ABOGADO EN ESTA FASE:

Alegaciones en 5 días
Alegaciones posteriores ante Fiscalía en caso de aportación de nuevas pruebas que evidencian minoría de edad.
Módulo cobro: Alegaciones administrativas extranjería

FASE 2: En caso de MINORÍA DE EDAD del MENA

Posibilidad 1: DGAIA tutela del menor y actuación según previsiones legales:

Declaración de desamparo: documentación del menor, tramitación de permisos de residencia e incluso, procedimiento de nacionalización en tanto que el menor se haya tutelado por la institución española: No cabe actuación Letrada.

Para el seguimiento no existe previsto ningún módulo aplicable, en tanto que la JG está ligada al procedimiento judicial. Por tanto, se trataría de actuaciones que no generan módulo de cobro.

Posibilidad 2: DGAIA incumple obligaciones hacia el menor.

1.- Si el Letrado considera necesario interponer procedimiento ante el Juzgado de Familia, en relación a la protección del menor, deberá solicitar designa derivada y a la vez su cliente deberá solicitar JG expresamente para este nuevo procedimiento:

Forma de la solicitud: Incorporando a la petición de JG del cliente el documento en el que el Letrado manifieste su designa inicial MENA, así como la necesidad de interponer procedimiento ante el Juzgado de Familia.

.- Si el Letrado ha de iniciar, o acompañar, al menor en la solicitud de residencia, tampoco cabría módulo de actuación, en tanto que son actuaciones administrativas no cubiertas por el sistema de Justicia Gratuita.

En el caso de que, con posterioridad fuera necesaria la interposición de procedimiento ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, deberá solicitar



designa derivada y su cliente solicitar JG expresamente para este nuevo procedimiento:

Forma de la solicitud: Incorporando a la petición de JG del cliente el documento en el que el Letrado manifieste su designa inicial MENA y la necesidad de interponer procedimiento ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Posibilidad 3: REPATRIACIÓN DEL MENOR por retorno a la familia.

El Letrado deberá intervenir en el procedimiento administrativo a fin de velar por el correcto cumplimiento de la repatriación, si bien teniendo presente que, dado que el módulo de alegaciones administrativas sólo puede cobrarse una vez, si se han realizado alegaciones previas ante Fiscalía, no se volverá a cobrar el módulo.

En caso de ser necesaria, la interposición del procedimiento posterior de extranjería ante el Contencioso-Administrativo, el Letrado deberá solicitar designa derivada y su cliente tramitar JG expresamente para este nuevo procedimiento:

Forma de la solicitud: Incorporando a la petición de JG del cliente el documento en el que el Letrado manifieste su designa inicial MENA y la necesidad de interponer procedimiento de extranjería ante el Contencioso-Administrativo.

FASE 2: En caso de MAYORÍA DE EDAD del MENA (según Decreto de Fiscalía)

a.- Resolución DGAIA DEJANDO SIN EFECTO MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVIAMENTE ACORDADAS:

Si el Letrado considera necesario interponer procedimiento ante el Juzgado de Familia, en relación a la protección del menor declarado mayor, deberá solicitar designa derivada y que cliente tramitar JG expresamente para este nuevo procedimiento:

Forma de la solicitud: Incorporando a la petición de JG del cliente el documento en el que el Letrado manifieste su designa inicial MENA y la necesidad de interponer procedimiento ante el Juzgado de Familia.

b.- Necesidad de intervenir en procedimiento de extranjería por expulsión/asilo

Si el Letrado ha de intervenir en el procedimiento administrativo de extranjería que pudiera derivarse de la mayoría de edad, por expulsión o en el caso de considerar conveniente la petición de asilo, deberá solicitar designa derivada y, por tanto, será necesario tramitar nueva justicia gratuita.



Forma de la sol·licitud: Incorporando a la petició de JG del client el document en el que el Letrado manifesti la seva designació inicial MENA i la necessitat d'intervenir en el procediment administratiu d'extranjeria.

Per a la interposició del procediment posterior d'extranjeria davant el Contenciós-Administratiu, s'haurà de tramitar, de conformitat amb el previst en la LOEX, justícia gratuïta per a aquest nou procediment, mantenint la designació realitzada en l'àmbit d'extranjeria prevista en el paràgraf anterior.

Forma de la sol·licitud: Incorporando a la seva petició de JG del client el document en el que el Letrado manifesti la seva designació inicial MENA i la necessitat d'interponer procediment d'extranjeria davant el Contenciós-Administratiu.